

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEMANCO DEL ESTERAS****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2024 de la Entidad de Valdemanco del Esteras por el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de prestación del servicio de cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente tenor literal.

“Artículo 7º.- Tarifas y condiciones de concesión.

Epígrafe Primero. Sepulturas:

a) Nichos: 485,29 €.

b) Columbarios: 150,00 €.

Concesión máxima de 75 años.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 93.3. Concesiones demaniales, Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prorrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

La concesión del nicho o columbario requiere de un expediente administrativo que solo se podrá tramitar una vez transcurrido el hecho causante (mortis causa), es decir la defunción, por lo que queda prohibida la reserva de nichos/columbarios si no se ha producido el hecho causante (defunción) previamente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 118

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>